

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 01

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN(A) ECONOMISTA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS EN LA CARTERA DE INVERSIONES EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI), DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO 2024 – 2026.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Servicio de contratación de un(a) economista para la ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS PROYECTOS EN LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI), DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO 2024 – 2026.

II. AREA USUARIA.

Gerencia de Proyectos.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

• La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con R.D. N° 001-2019-EF/63.01, en su Artículo 12 numeral 12.2 establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, elabora el Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Sectores han aprobado y publicado en sus respectivos portales institucionales los valores numéricos de los "Indicadores de Brechas". Dichos indicadores son utilizados para la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como para la aplicación de los criterios de priorización; adicionalmente, estos indicadores de brechas se utilizan para la toma de decisiones de los hacedores de políticas públicas.

IV. ACTIVIDAD POI.

No aplica.

V. FINALIDAD PÚBLICA.

Tiene la finalidad de garantizar que la cartera de inversiones se elabore, apruebe y registre de manera adecuada en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de los plazos establecidos en el Anexo N°06 Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones 2024-2026.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA.

- Elaboración de la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones 2024–2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Aprobación de la cartera de inversiones en la Programación Multianual de Inversiones 2024–2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- Emitir observaciones (de ser el caso).

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

No corresponde.

VIII. SEGUROS.

No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA).

- Tener título de economista expedido o revalidado conforme a ley.
- Contar con la habilitación vigente.
- Experiencia mínima cinco (05) años el sector público y/o privado
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA.

Instalaciones de la Gerencia de Proyectos.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA.

Dara inicio al día siguiente de notificada y recibida la Orden de Servicio. El servicio Prestado tendrá una duración de 14 días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES.

Presentación de un Informe y/o carta de las actividades realizadas durante la prestación del servicio, en 1 entregable:

DE LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES, debe de presentarse en 01 ejemplar original en físico debidamente firmado por el profesional responsable en elaborar + 01 CD en formato digital dentro de este debe contener el estudio, para su evaluación, aprobación y respectivo registro en el aplicativo de la Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El responsable de la elaboración del servicio, tendrá que presentar el estudio concluido con los siguientes productos:

- Un ejemplar del estudio en medio físico debidamente firmados por el responsable de la elaboración.
- El Estudio en medio magnético (CD), con todos los contenidos usados para la elaboración del estudio.
- El producto será presentado en los programas Ms Word, Ms Excel, Ms PDF y otros, según corresponda, documentos, cálculos y otros, todos ellos en versión editable.



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago se realizará de FORMA UNICA, previo informe de prestación del servicio y conformidad por parte del área usuaria que se encuentra a cargo de la Gerencia de Proyectos, por lo que el proveedor deberá contar con su cuenta CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria: Gerencia de Proyectos.

XVII. PENALIDADES.

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDO.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19.

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

La Municipalidad Distrital San Ssebstan puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA